



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 2 de febrero de 2022.

**Acta N° 1**  
**Res. N° 48/022**  
**Exp. N° 2021-25-1-002572**  
**PAEMFE/Adq/ME**

**VISTO:** las actuaciones relacionadas con el proceso de selección de consultoría N°5007/2021 a efectos de la contratación de una consultoría para fortalecer el diseño organizacional y procesos de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

**RESULTANDO:** I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la adquisición será afectada en el Componente 3 - Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente 3 - Sistemas de gestión financiera - administrativa - recursos humanos, Línea de acción 5 - Implantación de módulos GRP en CODICEN, Categoría de inversión 11 - Servicios de terceros y será financiada con fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE;

II) que con fecha 12 de mayo de 2021 por resolución N°1049, Acta N°13, el Consejo Directivo Central (CODICEN) autorizó el llamado a empresas interesadas en el proceso de selección de referencia, el inicio del procedimiento con las firmas que resulten de dicho llamado y la integración del tribunal evaluador para el llamado de referencia, y con fecha 17 de noviembre de 2021 por resolución N°3139/021 Acta N°40, rectificó la anterior resolución con respecto a las bases de contratación, convalidando lo actuado por el Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) de acuerdo con los términos de referencia y las bases aprobadas en dicho acto administrativo;

III) que por nota CSC/CUR/EDU-515/2021 de fecha 24 de junio de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dio su no objeción a la pertinencia de dicho gasto;

IV) que con fecha 28 de junio de 2021 se invitó a seis empresas del ramo propuestas por el Tribunal Evaluador y se publicó el llamado en la página de Compras Estatales;

V) que se presentaron cuatro propuestas pertenecientes a las empresas Pricewaterhousecoopers Ltda., CPA Ferrere, KPMG Sociedad Civil y la intención de Consorcio Rilersy s.a (Paradigma) – ITC s.a;

VI) que por nota CSC/CUR/EDU-724/2021 de fecha 01 de setiembre de 2021 el BID tomó conocimiento del llamado de referencia y de las firmas que remitieron propuestas con antecedentes suficientes para ser consideradas en la lista corta de empresas a invitar, manifestando no tener objeciones a la lista corta conformada;

VII) que con fecha 02 de setiembre de 2021 se envió las bases del llamado a las 4 empresas que conformaron la lista corta: Pricewaterhousecoopers Ltda., CPA Ferrere, KPMG Sociedad Civil y la intención de Consorcio Rilersy s.a (Paradigma) – ITC s.a;

VIII) que por acta de fecha 9 de diciembre de 2021 el Tribunal Evaluador dictaminó los puntajes técnicos finales obtenidos por los oferentes, de la misma se desprende que todas las empresas alcanzan los puntajes mínimos requeridos;

IX) que con fecha 20 de diciembre de 2021 se realizó la apertura económica del sobre N° 2, resultando la oferta de menor costo la de la empresa KPMG Sociedad Civil;

X) que por nota 154/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021 se solicitó al BID la no objeción a la adjudicación de la presente selección de consultoría;

XI) que se realizó el informe de disponibilidad N° 330 del 2021 por un importe de \$3.880.200 (pesos uruguayos tres millones ochocientos ochenta mil doscientos);



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**CONSIDERANDO:** I) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en el artículo 45 del TOCAF y en el punto II de las Políticas para selección y contratación de consultores y firmas consultoras por el BID GN-2350-15;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

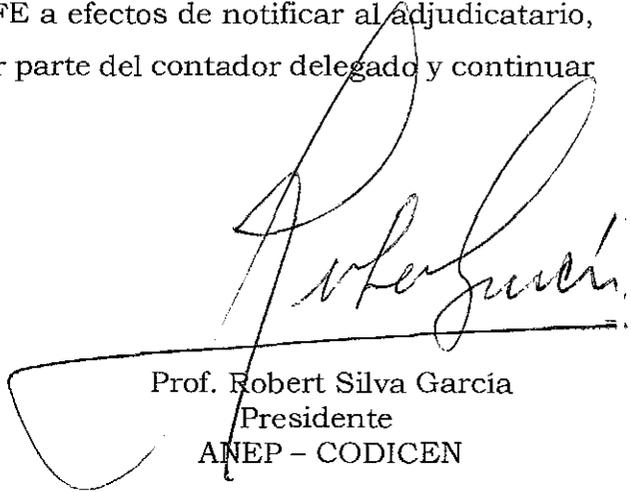
1) Adjudicar el proceso de Selección de Consultoría N°5007/2021 para la contratación de una firma consultora para fortalecer el diseño organizacional y procesos de la Administración Nacional de Educación Pública a la empresa KPMG SOCIEDAD CIVIL por un monto de \$3.880.200 (pesos uruguayos tres millones ochocientos ochenta mil doscientos) más impuestos, con cargo al Componente 3 – Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente 3 – Sistemas de gestión financiera – administrativa – recursos humanos, Línea de acción 5 – Implantación de módulos GRP en CODICEN, Categoría de inversión 11 – Servicios de terceros y será financiada con fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición con cargo a fondos de endeudamiento externo de PAEMFE.

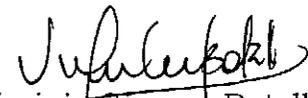
3) Aclarar que el perfeccionamiento del respectivo contrato, quedará sujeto a la no objeción del BID y a la aprobación previa del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, por superar el importe de las tres contrataciones directas.

4) Disponer que el impuesto al valor agregado será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el artículo 440 de la Ley N°15.903.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario, previa intervención del gasto por parte del contador delegado y continuar con los procedimientos de rigor.



Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN